



Lanús, 03 de mayo de 2021.

DECRETO N° 1.189.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus modificatorias; el Decreto Provincial N° 2.980/00 - Reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-207-111/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precio serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, con fecha 26 de abril del año 2021, a las 11:00 hs., se llamó a Concurso de Precios N° 30 - 1° Llamado, referente a la adquisición de ALIMENTOS, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-111/2021, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 1.262.565 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas MORELLO ADRIAN MARCELO y FONROUGE S.A.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, se deja constancia que la diferencia de precios que figura entre el monto ofertado y el consignado en el acta de apertura, se debe que la firma MORELLO ADRIAN MARCELO realizó de manera errónea la sumatoria de los ítems, arribándose a dicha diferencia según lo establecido en el Art. 172 del Reglamento de Contabilidad;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su Informe Técnico con fecha 28 de abril del año 2021 y sugiere adjudicar la contratación a la firma MORELLO ADRIAN MARCELO - CUIT N° 20-16321391-6 - Proveedor General N° 5964, los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12 y 13 de la Solicitud de Pedido N° 3-207-111/2021, por la suma total de \$ 978.165 (PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO), y a FONROUGE S. A. – CUIT N° 33-71089094-9, Proveedor General N° 5894, los ítems N° 7 y 9 de la Solicitud de Pedido N° 3-207-111/2021, por la suma total de \$ 235.800 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS) en virtud de ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan más convenientes a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 30 - Primer Llamado , cuya apertura se realizó el día 26 de abril del año 2021, a las 11:00 hs. referente a la adquisición de ALIMENTOS, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-111/2021, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos.

Artículo 2º: Contrátese con la firma MORELLO ADRIAN MARCELO - CUIT N° 20-16321391-6 - Proveedor General N° 5964, con domicilio en la calle Molinedo N° 1.676, de la Localidad de Valentín Alsina, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12 y 13 de la Solicitud de Pedido N° 3-207-111/2021, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 978.165 (PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido, y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Contrátese con la firma FONROUGE S. A. - CUIT N° 33-71089094-9, Proveedor General N° 5894, con domicilio en la calle Fonrouge N° 3.160, del Partido de Burzaco, de la Provincia de Buenos Aires, los ítems N° 7 y 9 de la Solicitud de Pedido N° 3-207-111/2021, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 235.800 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS) en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido, y resulta más conveniente a los intereses municipales.



Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el monto determinado en los artículos 2º y 3º, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 30.01 - Partida 5.1.8 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de las garantías de propuestas que correspondan.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston
Mauro

Firmado digitalmente
por COCHELLO Gaston
Mauro
Fecha: 2021.05.03
10:57:40 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI
Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.05.03
15:22:36 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.05.03 12:11:17
-03'00'